

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

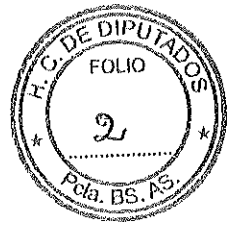
PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su profundo rechazo y repudio a la modificación de la Ley de Glaciares (26.639) que deja en manos de las provincias la definición de relevancia hídrica de los glaciares y ambientes periglaciares, habilitando el avance de proyectos megamineros en zonas que deberían ser protegidas y entregando un bien común natural fundamental para la vida como el agua.

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

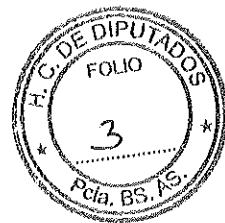
El objetivo de la reforma a la ley de glaciares está focalizado en el avance de proyectos mineros, muchos de ellos ya adheridos al RIGI creado con la Ley Bases. Para extraer minerales como el cobre que está en la cordillera y en zonas de glaciares y periglaciares, se estima que las multinacionales utilizan más de 100 toneladas de explosivos y químicos en el agua como el cianuro, ácido sulfúrico, xantato, entre otros. Esto motivó el rechazo en todo el país que se expresó con movilizaciones en defensa del agua y los glaciares en más de 40 ciudades.

Con jornada de protesta plurinacional e importantes movilizaciones en Mendoza y frente al Congreso, la Cámara de Diputados del Congreso Nacional terminó votando la sanción definitiva de la modificación de la Ley de Glaciares, que deja en manos de las provincias la definición de relevancia hídrica de los glaciares y ambientes periglaciares, habilitando el avance de proyectos megamineros en zonas que deberían ser protegidas. Tuvo 137 votos a favor, La Libertad Avanza contó con el apoyo de gobernadores mineros de la UCR, sectores de Unión por la Patria y el PJ, Provincias Unidas, además de los usuales aliados como el PRO e Innovación Federal. Los votos se definieron por una combinación de intereses mineros y provinciales, y alineamiento con el Poder Ejecutivo (en algunos casos tras recibir recursos como ATN, adelantos de coparticipación y financiamiento previsional).

Dicha reforma pone en peligro el agua para que avancen proyectos mineros que le interesan al gobierno de Javier Milei y los gobernadores. Pueden festejar pero no se sabe por cuánto tiempo: la aplicación estará en disputa por el rechazo que cosecha en las comunidades, movimientos en defensa del agua en las provincias, y la segura judicialización con argumentos de inconstitucionalidad. La aplicación seguirá abierta con disputa en las calles y la segura judicialización.

El lobby minero actuó desde todos lados: gobernadores, senadores y diputados denunciados por conflicto de intereses, cámaras mineras. Mientras se desarrollaba la sesión, en los pasillos empezó a hablarse de un viaje a Estados Unidos que le va a pagar la multinacional minera Glencore a varios diputados y senadores que integran la RAP (Red de Acción Política). Glencore es una de las más interesadas en la ley sancionada este jueves: está en el proyecto El Pachón de San Juan para extraer cobre y ya está adherida al RIGI. También está anunciado un evento minero en la AmCham (Cámara de Comercio de Estados Unidos) para el 14 de abril llamado sugestivamente "Minería y Federalismo. El recurso que ya existe, la decisión que falta". Participarán legisladores nacionales del oficialismo, la UCR, gobernadores, y hasta la senadora de Salta Flavia Royón que fue denunciada penatmente por conflicto de intereses.

La reforma borra la protección del ambiente periglacial, permitiendo que las mineras usen explosivos y cianuro allí donde nacen los ríos. Es el "saqueo federal" en acción. Frente a este escenario, cabe preguntarnos: ¿Hasta dónde estamos dispuestos a permitir que el



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

mercado dicte el destino de nuestros recursos vitales? ¿Es posible construir un modelo de desarrollo que no se funde en el sacrificio de nuestros territorios y de las generaciones venideras?.

La sanción no cierra el conflicto, frente al avance extractivista, la resistencia se reorganiza y crece. FARN, Abogados Ambientalistas y Greenpeace impulsan una demanda colectiva que ya es histórica. Luego de la aprobación de la reforma regresiva de la Ley de Glaciares, en solo 24 horas juntaron más de 500.000 firmas. La instancia judicial debe ir acompañada de una gran movilización en las calles. Esta es la única manera de lograr que la Corte Suprema se pronuncie de manera favorable y revierta la ley. Cientos de miles se están inscribiendo, organizándose en asambleas en todo el país. Hay fuerzas.

Frente a este pacto de entrega entre la Casa Rosada y los gobernadores, la única respuesta posible está en las calles, como lo vienen demostrando las comunidades originarias y las asambleas socioambientales que ya preparan la resistencia contra este nuevo ataque al futuro.

ANEXO

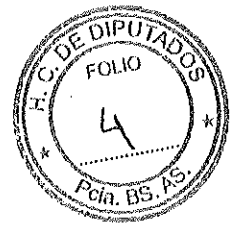
Punto por punto: qué dice la reforma a la ley de glaciares

Artículo 1: Cambia el objeto de la actual Ley de Glaciares incorporando que la norma "deberá interpretarse de un modo compatible" con los artículos de la constitución nacional que hablan del dominio originario de las provincias sobre los recursos naturales. Desde acá marca todo el "espíritu" de la reforma: que pase todo el poder a los gobernadores para definir qué proteger y qué no de glaciares y ambiente periglaciario.

Artículo 2: Cambia qué es lo que debe ser incluido en el inventario, que es la actual herramienta científica que indica qué debe ser protegido. La ley actual dice que allí se individualizan todos los cuerpos de hielo que "actúan como reservas hídricas existentes". Se busca cambiar por "que actúen como reservas estratégicas de recursos hídricos". La palabra "estratégica" es la clave, para poder quitar cuerpos de hielo del inventario si no se considera que son "estratégicos".

Artículo 3: Incorpora un nuevo artículo a la ley vigente denominado "principio precautorio". Aquí se establece que los glaciares y ambiente periglaciario estará protegido solo hasta tanto se compruebe que no hay "relevancia hídrica" mediante "un estudio técnico científico" que realicen los gobernadores.

Artículo 4: Se traspasa la competencia para hacer el inventario de las áreas protegidas: del Instituto Argentino de Nivología y Glaciología (IANIGLA) a los gobernadores. Hoy es el IANIGLA, dependiente del CONICET, quien elabora el inventario. Con esta reforma dejará



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

de ser un criterio científico el que prime, y serán los gobernadores quienes definan qué sacar en base a sus propias necesidades políticas y económicas.

Artículo 5: Contiene un cambio peligroso cambiando el artículo que establece cuáles son las actividades prohibidas en las zonas protegidas de glaciares y ambiente periglacial. La reforma establece aquí que "en los glaciares y en el ambiente periglacial (...) quedan prohibidas las actividades que puedan alterar de modo relevante (...) su condición natural o las funciones hídricas". "Alterar de modo relevante" es la clave que puede abrir la puerta a desarrollar más actividades mineras en zonas protegidas, incluso en glaciares protegidos.

Artículo 6: La evaluación de impacto ambiental en la ley actual solo se requieren para las actividades que no están prohibidas. Con la reforma, al flexibilizar las prohibiciones, piden la evaluación a todas las actividades.

Artículo 7: Ratifica que la autoridad competente es la que definen los gobernadores.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Christian Castillo".

Diputado Christian Castillo
Bloque PTS - FITU
H.C Diputados Pcia. Bs.As